



R. Ayuntamiento 2008-2010
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
México



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

OFICIO NUMERO: SAY-2982/2009

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRORROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2009

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 30 de diciembre de 2009, mediante la trigésima novena Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que se llevó a cabo en forma ordinaria, celebrada en la Sala del Pleno de esta Presidencia Municipal; fue aprobada la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el Artículo 49, fracciones, II, XIX y XX y 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así mismo, le solicito a Ustedes de la manera más respetuosa, la autorización de la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza con las empresas antes mencionadas; al efecto, me permito remitir la siguiente documentación:

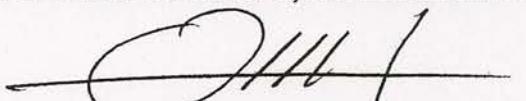
- Iniciativa correspondiente.
- Copia certificada del acta de cabildo N° 39 de fecha 30 de diciembre del 2009, mediante el cual fue aprobada la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.
- Copia del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de agosto del año 1993, en el que se publica el Decreto N° 45 correspondiente a la autorización al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a concesionar la prestación del Servicio Público de Limpieza.
- Copia certificada del acta de cabildo N° 50 de fecha 19 de agosto del 1994, mediante el cual el R. Ayuntamiento aprobó otorgar la concesión a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V.
- Copia certificada del acta de cabildo N° 112 de fecha 18 de marzo del 2004, mediante el cual fue aprobado el dictamen en el que se decreta la caducidad y cancelación de la concesión de fecha 19 de agosto del año 1994, otorgada a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V.
- Copia certificada del acta de cabildo N° 135 de fecha 30 de agosto del 2004, mediante el cual fue ratificada la aprobación del dictamen en el que se decreta la caducidad y cancelación de la concesión de fecha 19 de agosto del año 1994, otorgada a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V., al no presentarse a rendir pruebas y alegatos que a su interés convinieran.
- Contrato Administrativo de Concesión de fecha 06 de octubre del año 2004, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V.

- Escrito de fecha 30 de diciembre del año 2004, firmado por el Lic. Roberto Guerrero Chapa, apoderado legal de las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V., también referidas como "PASA", mediante el cual informa que en fecha 29 de diciembre del mismo año se dio inicio a las operaciones del relleno sanitario denominado "Alto Bonito", mismo que se adjuntan imágenes fotográficas.
- Escrito de fecha 05 de octubre del año 2009, firmado por el Lic. Alberto E. Garza Santos, representante legal de las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., en el que solicitan la prorroga y extensión del término del Contrato Administrativo de Concesión por un periodo de quince (15) años.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"




LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AHEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



R. Ayuntamiento 2008-2010
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
México



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRORROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2009

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ, Presidente Municipal Constitucional del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV, de la Constitución Política Local, 49, fracción II y VII, 51, fracción III y 55, fracción VI, 171 y 176 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esa Honorable representación popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, la prorroga por un plazo de quince (15) años para la concesión de la prestación del servicio Público de Limpieza, en la modalidad de manejo y disposición integral de los residuos sólidos con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----
- - - **PRIMERO.-** Que en virtud del crecimiento poblacional que experimenta el municipio de Reynosa, Tamaulipas, contempla como una de sus principales prioridades la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando

técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados por los habitantes, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad de calidad en materia de limpieza y con ello establecer un hábito en la ciudadanía contribuyendo con la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y de éstas con los sectores social y privado, en materia ambiental. -----.

- - - **SEGUNDO.-** Que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación de servicios públicos que le son inherentes, aun así es necesario contar con una empresa dedicada al servicio integral de limpieza en diversas fases como lo es el barrido, recolección, transporte y disposición final, entre otras, de los desechos sólidos de tipo domiciliario que sean generados en este municipio, lo que resultará de gran beneficio para la comunidad, ayudando a mejorar la imagen urbana y contribuirá a satisfacer las exigencias de la ciudadanía. -----.

- - - **TERCERO.-** Que en fecha 25 de agosto del año 1993, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo CXVII, el decreto N° 45, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas autoriza al Ayuntamiento de Reynosa a concesionar la prestación integral del servicio público de limpieza en la modalidad del manejo de disposición integral de los residuos sólidos con un término de quince años, plazo que puede ser prorrogado previa autorización de aquella representación popular, de acuerdo al texto del propio decreto.- - .

- - - **CUARTO.-** Que en fecha 19 de Agosto de 1994, el Ayuntamiento de Reynosa otorgó la concesión a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. DE C.V. para la prestación del Servicio Público de Limpieza en la modalidad en el manejo y disposición integral de los residuos sólidos, por un periodo de quince (15) años. -----.

- - - **QUINTO.-** Que a 10 años de la concesión el R. Ayuntamiento de Reynosa, mediante sesión de cabildo N° 112, de fecha 18 de marzo del año 2004, aprobó el dictamen que declara la caducidad y cancelación de la concesión otorgada a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V., mismo que debiera notificarse a la empresa a fin de que la empresa rindiera las pruebas y alegatos que a su interés convenga. Motivos

descritos en el dictamen por los cuales se declaró la caducidad y cancelación de dicha concesión, por no cumplir con las obligaciones adquiridas son:

- Mejoramiento inmediato del Servicio de recolección y disposición de los desechos sólidos no peligrosos de todo Reynosa.
- Recolección del 100% de estos desechos.
- El establecimiento inmediato de un relleno sanitario
- Adquisición de un terreno con superficie de 1000 hectáreas para el relleno sanitario y adquisición de maquinaria y equipo por la cantidad de \$80'000,000 dlls. (OCHENTA MILLONES DE DÓLARES 00/100 U.S.A.)
- Ahorro en el pago de nóminas del Municipio.
- Adquisición de la maquinaria y equipo de limpieza del Ayuntamiento.
- Aportación anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) al Municipio.
- Aportación del 25% de la facturación de la venta de los materiales reciclados.
- La dotación de gas LP necesarios para las unidades del Ayuntamiento.
- Mantener limpia la ciudad, mediante la adquisición de 25 camiones y 5 barredoras.
- Pintar cordones, banquetas, postes y árboles.
- Hacerse cargo de mantener en actividad a carretoneros y pepenadores.
- Coadyuvar en la creación de nuevas pequeñas empresas.

- Invertir en la construcción y adquisición de una planta generadora de energía eléctrica de 130 mwg por la cantidad de \$150'000,000 dls (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES 00/100 U.S.A.)
- Invertir en la construcción de una planta para tratamiento de aguas negras con capacidad de 3000 litros/seg con un costo de \$300'000,000 dls (TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES 00/100 U.S.A.).
- Invertir en la construcción de una planta potabilizadora de agua con capacidad de 2000 litros/seg con costo de \$200'000,000 dls (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES 00/100 U.S.A.).
- El pago de la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la cantidad que no cubrió al Ayuntamiento y que se comprometió a liquidar conforme al inciso i) de la Condición 6 establecida en la Concesión que se rescinde, para pagar actividades prioritarias del municipio, abarcando su adeudo un periodo de 10 años de la fecha de la Concesión a la actual.
- El pago de la cantidad que erogó el Municipio como indemnización o liquidación a todo el personal que laboraba hasta la fecha de la Concesión, en el Departamento de Limpieza Pública Municipal, a lo que se había comprometido en la Cláusula q) de la Condición 6 de la Concesión de referencia.
- Incumplió el pago de una prima por la cantidad de \$1'073,694.00 dólares o su equivalente a Moneda Nacional en la fecha de pago, equivalente al 10% del monto de la Fianza que se comprometió otorgar y depositar ante el Ayuntamiento y que tampoco hizo, según se acordó en el inciso p) de la Condición 6 de la Concesión.

- - - **SEXO.**- Que en sesión de cabildo N° 135 de fecha 30 de agosto del año 2004, fue ratificada la aprobación del dictamen que declara la caducidad y cancelación de la concesión a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. DE C.V., mismo que se describe en el considerando anterior, por no comparecer a rendir pruebas y

alegatos, el cual demuestra la falta de interés de la empresa en lo que la concesión se refiere. -----

- - - **SÉPTIMO.**- Que en base a los acuerdos mencionados en los considerandos quinto y sexto y a la autorización vigente del Decreto N° 45, descrito en el considerando tercero de la presente iniciativa, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Administración 2002-2004, mediante sesión de cabildo N° 141, celebrada en fecha 04 de octubre del año 2004, aprobó por unanimidad otorgar a las empresas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V. la concesión del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido, almacenamiento temporal, recolección, transporte, transferencia y disposición final de los desechos sólidos de tipo domiciliarios, así como de la operación y mantenimiento del relleno sanitario, dicha concesión que tendría la duración de cinco (5) años (periodo restante en la autorización para concesionar, Decreto N° 45) contados a partir del inicio de la prestación del servicio, mismo que inició en fecha 31 de octubre del año 2004 con la recolección doméstica. -----

- - - **OCTAVO.**- Que en fecha 05 de octubre del año 2009, las empresas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V., ahora con denominación S.A.B. de C.V. también referido como "PASA" a través de su representante Lic. Alberto E. Garza Santos, presentó escrito dirigido al Ayuntamiento de Reynosa, haciendo mención de los beneficios y logros que han obtenido dichas empresas en la prestación del servicio en los últimos cinco años de concesión estilando un servicio de calidad y eficiencia mejorando continuamente sus procesos y equipo de operación, así mismo solicitan la prórroga y extensión del término del contrato administrativo de concesión por un termino de quince (15) años, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 171, segundo párrafo y 176, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

- - - **NOVENO.**- Una vez analizado lo anterior y considerando que junto con el vencimiento del contrato firmado por el Ayuntamiento de Reynosa con Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., está concluyendo igualmente la autorización que el Congreso del Estado otorgara por quince (15) años al Ayuntamiento de Reynosa para concesionar la prestación del servicio integral de limpieza en la modalidad de manejo y disposición de los residuos sólidos. -----

--- **DÉCIMO.-** Que en sesión ordinaria de cabildo N° 39, de fecha 30 de diciembre del año 2009, fue aprobada por mayoría de votos la prórroga y extensión del término del contrato de prestación de servicio integral de limpieza con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., para efectos de enviar la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado para su estudio y aprobación en su caso. -----

--- **DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo a los Artículos 51, Fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de contratar empréstitos, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, 171, refiere que los servicios públicos podrán ser concesionados a particulares cuando no se lesione el interés público o social y 176, indica que a petición del concesionario, formulada antes de la expiración del plazo, la concesión podrá ser prorrogada previa autorización del Congreso, siempre y cuando subsista la necesidad del servicio; por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente: -----

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRORROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V. -----

--- **PRIMERO.-** Se autorice al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas la prórroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, por un término de quince (15) años más con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V. -----

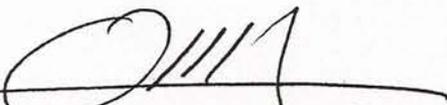
- - - **SEGUNDO.** La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmado el nuevo Título de Concesión, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá darse a conocer al H. Congreso del Estado. - .

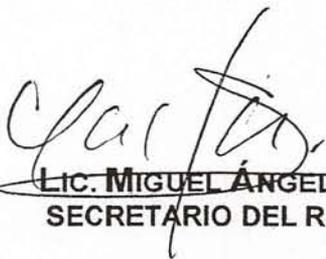
----- **TRANSITORIO** -----

- - - **ÚNICO.-** El presente Decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"




LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AHEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO